

2589190
Luzmila

DR. V. Saruiento
P.F. Atender trans

Loja, 7 de abril de 2009
A/a y sus herederos en el
Registro de Comercio
del Cantón Loja, 16. abril 2009

F 15-04-09

Señora doctora

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA.

Por el presente comunico a usted que en mi representada Compañía "Hoteles y Servicios
ALMEND... procedido a la cesión de participaciones cuyo detalle es el siguiente:



1. N... pública de fecha 27 de septiembre de 2007, celebrada ante el señor
Notario Séptimo del Cantón Loja, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Loja:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	TIPO DE INVERSION	VALOR NOMINAL
Eguiguren Burneo Alfonso Gonzalo y Susana Eguiguren Riofrío	Universidad Técnica Particular de Loja	250	nacional	1 dólar c/u
Eguiguren Eguiguren Guillermo Mauricio y María Cristina Calisto Intriago	Universidad Técnica Particular de Loja	250	nacional	1 dólar c/u
Suarez Atariguana Luis Antonio y Gloria Luzmila Arias Soto	Universidad Técnica Particular de Loja	250	nacional	1 dólar c/u
Eguiguren Valdivieso Claudio Oswaldo y Gloria Alegria Barba Rivadeneira	Universidad Técnica Particular de Loja	250	nacional	1 dólar c/u

12/04/09
4000 UTPL

2. Mediante escritura pública de fecha 30 de junio de 2008, celebrada ante el señor Notario
Séptimo del Cantón Loja, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	TIPO DE INVERSION	VALOR NOMINAL
Eguiguren Burneo Alfonso Gonzalo y Susana Eguiguren Riofrío	Universidad Técnica Particular de Loja	250	nacional	1 dólar c/u
Eguiguren Eguiguren Guillermo Mauricio y María Cristina Calisto Intriago	Universidad Técnica Particular de Loja	250	nacional	1 dólar c/u
Suarez Atariguana Luis Antonio y Gloria Luzmila Arias Soto	Universidad Técnica Particular de Loja	250	nacional	1 dólar c/u
Eguiguren Valdivieso Claudio Oswaldo y Gloria Alegria Barba Rivadeneira	Universidad Técnica Particular de Loja	250	nacional	1 dólar c/u

150045
4000 UTPL

201011

15 ABR. 2009

373-981,00

ti

1 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE**
2 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**
3 **"HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL" CIA LTDA.**

4
5 **CEDENTES : ALFONSO GONZALO EGUIGUREN BURNEO y OTROS**
6 **CESIONARIA: UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA.**

7
8 **CUANTIA: U.S.\$: 1.000,00**
9 **c.m.c.p.**

10
11  de Loja, Cantón y Provincia de Loja, República del Ecuador, el
12 veves veintisiete de septiembre del año dos mil siete, ante mi,
13 **ARDO BELTRAN BELTRAN NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON**

14 **LOJA**, comparecen por una parte, los cónyuges entre si: **ALFONSO GONZALO**
15 **EGUIGUREN BURNEO y SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN, RIOFRIO,**
16 **GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN y MARÍA CRISTINA**
17 **CALISTO INTRIAGO, LUIS ANTONIO SUÁREZ ATARIGUANA y GLORIA**
18 **LUZMILA ARIAS SOTO; y CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN VALDIVIESO y**
19 **GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA.-** Los comparecientes, manifiestan

20 ser de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la Ciudad de Loja, capaces
21 según derecho para realizar esta clase de actos, a quienes de que conozco
22 **DOY FE.-** Me solicitan, eleve a escritura pública, el contenido de la siguiente
23 minuta:... Señor Notario: En el registro único de escrituras públicas a su cargo

24 **dígnese en incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de conformidad**
25 **con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la**
26 **celebración de esta escritura por una parte, los esposos señores: ALFONSO**
27 **GONZALO EGUIGUREN BURNEO Y SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN**
28 **RIOFRIO; GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN Y MARÍA**



1. CRISTINA CALISTO INTRIAGO; LUIS ANTONIO SUÁREZ ATARIGUANA Y
 2. GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO; y CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN
 3. VALDIVIESO Y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA, a quienes para
 4. efectos del presente documento se denominaran simplemente "Los Cedentes";
 5. y, por otra parte, la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA,
 6. debidamente representada por su Rector-Canciller, Luis Miguel Romero
 7. Fernández Ph.D, a quien para efectos del presente instrumento se denominará
 8. simplemente "La Cesionaria". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
 9. ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y legalmente
 10. capaces para obligarse y contratar, quienes convienen en celebrar la presente
 11. escritura participaciones: - SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:
 12. La compañía "KOFAX Servicios Almendral Cia. Ltda." se constituyó con
 13. domicilio en el cantón Loja, mediante escritura pública celebrada el
 14. siete de febrero del año dos mil tres, ante el Notario Séptimo del cantón Loja,
 15. Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, aprobada por la Intendencia de Compañías de
 16. Cuenca mediante resolución número: cero, tres, guión C guión DIC guión cero,
 17. cuatro, cero, dos, del treinta de junio del año dos mil tres, e inscrita en el
 18. Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida número trescientos cuarenta y
 19. cinco y anotada en el Repertorio con el número mil quinientos cincuenta y cinco
 20. de fecha nueve de julio del mismo año. La antes mencionada compañía se
 21. constituyó con un capital de diez mil dólares americanos, siendo propietario
 22. cada uno de los socios: Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo, Guillermo Mauricio
 23. Eguiguren Eguiguren, Luis Antonio Suárez Atariguana y Claudio Oswaldo
 24. Eguiguren Valdivieso, de dos mil quinientas participaciones de un dólar cada
 25. una en dicha compañía. DOS: Con fecha seis de octubre del año dos mil cuatro,
 26. a través de escritura pública, otorgada ante el Dr. Eduardo Ortega, Notario
 27. Octavo del cantón Loja, y marginada en la inscripción de la constitución de la
 28. misma compañía en el Registro Mercantil del Cantón Loja con fecha trece de

1 octubre del dos mil cuatro, todos y cada uno de los cuatro socios de la
 2 compañía "Hoteles y Servicios Almendral Cia. Ltda." ceden en venta real y
 3 efectiva a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja, quinientas
 4 participaciones de manera individual, resultando que dicha entidad adquiere en
 5 total dos mil participaciones, y los demás socios mantienen dos mil
 6 participaciones cada uno; TRES: Los socios de la compañía, reunidos
 7 legalmente, en Junta General Extraordinaria de Socios, con la presencia de
 8 todo el capital social, el día veinticuatro de mayo del dos mil siete, acordaron
 9 por unanimidad, autorizar la cesión de parte de las participaciones de los
 10 socios: Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo, Guillermo Mauricio Eguiguren
 11 Eguiguren, Luis Antonio Suárez Atariguana y Claudio Oswaldo Eguiguren
 12 Valdivieso, a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja, conforme
 13 consta en el punto Tercero del acta de dicha Junta General.- TERCERA.-
 14 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos,
 15 los cedentes, señores: ALFONSO GONZALO EGUIGUREN BURNEO Y
 16 SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN; GUILLERMO MAURICIO
 17 EGUIGUREN EGUIGUREN; TINA CALISTO INTRIAGO; LUIS
 18 ANTONIO SUÁREZ ATARIGUANA; LUZMILA ARIAS SOTO; y
 19 CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN VALDIVIESO Y GLORIA ALEGRIA
 20 BARBA RIVADENEIRA, ceden, cada uno de ellos, en venta real y efectiva
 21 doscientas cincuenta participaciones de las que respectivamente poseen en la
 22 compañía "Hoteles y Servicios Almendral Cia. Ltda." a favor de la
 23 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, que también es socia de la
 24 misma compañía, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las
 25 mismas. En virtud de la cesión realizada a través del presente instrumento,
 26 cada uno de los cedentes mantiene un total de 1.750 participaciones en la
 27 compañía equivalente al 17,5% del total, y la Universidad Técnica Particular de
 28 Loja pasa a tener 3.000 participaciones, equivalente al 30% del total.-



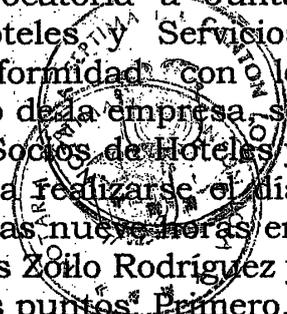
1 CUARTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de
2 este documento es el de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por
3 cada una de ellas, resultando un total de mil dólares de los Estados Unidos de
4 Norteamérica, cantidad que los Cedentes declaran tenerla recibida, cada uno
5 en la parte que le corresponde, por parte de la Cesionaria, en moneda de curso
6 legal, de contado, y a su entera satisfacción, por lo que renuncian a cualquier
7 reclamo de presente o futuro respecto de este asunto.- QUINTA.- Las partes
8 dejan expresa constancia que al constituirse en la totalidad de los socios de la
9 compañía "Hoteles y Servicios Almendral Cia. Ltda." y por ende la totalidad del
10 capital social, libre y voluntariamente entregarán sus certificados de aportación
11 correspondientes para su anulación, y emisión por parte de la compañía de los
12 nuevos certificados.- SEXTA.- ACEPTACION.- Las esposas señoras: SUSANA
13 BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO; MARÍA CRISTINA CALISTO INTRIAGO;
14 GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO; y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA,
15 aceptan la transferencia de participaciones de sus respectivos esposos,
16 conforme a lo estipulado en el presente. La Cesionaria expresamente
17 acepta la venta hecha en su totalidad. En forma general, las partes aceptan la
18 transferencia de participaciones a lo estipulado en el presente
19 instrumento.- SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Los
20 comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento
21 por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en
22 seguridad de los bienes objeto de esta escritura de cesión de participaciones, y
23 manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones o controversias derivadas
24 de la aplicación, interpretación o ejecución del presente instrumento, se
25 someten a un trámite de mediación en un centro de mediación legalmente
26 reconocido en el Ecuador, y solamente en el caso de no poder llegar a un
27 acuerdo en dicho proceso se someten a los jueces competentes de la ciudad de
28 Loja y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. En todo

1 lo que no se haya previsto expresamente en el presente instrumento, se
2 consideran incorporadas las disposiciones pertinentes del Código Civil, Ley
3 Notarial, de Registro y demás normas sobre la materia.- OCTAVA.-
4 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas
5 para obtener la inscripción de esta escritura en el registro mercantil
6 correspondiente, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de
7 la compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución y
8 las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- NOVENA.-
9 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se protocoliza junto con esta escritura en
10 calidad de documentos habilitantes, y por ende forma parte de la misma, la
11 copia certificada del acta de la sesión, en que se autoriza la presente cesión, y
12 de igual forma el nombramiento de Luis Miguel Romero Fernández Ph.D como
13 Rector-Canciller de la Universidad Técnica Particular de Loja.- Usted señor
14 Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del
15 presente instrumento público.- Juan Carlos Román Toscano., ABOGADO.,
16 matrícula profesional número [redacted] tos setenta siete del Colegio de
17 Abogados de Loja...Hasta [redacted] a que queda elevada a escritura
18 pública.- Los otorgantes me presentan sus correspondientes cédulas de
19 ciudadanía y certificados de votación.- Formalizado el presente instrumento
20 público, yo el Notario, lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se
21 ratifican plenamente en su contenido y lo suscriben en unidad de acto conmigo
22 el Notario que DOY FE.- (firmado).- Alfonso G. Eguiguren B.- f).- Susana B.
23 Eguiguren R.- f).- Guillermo M. Eguiguren E.- f).- María C. Calisto I.- f).- Luis A.
24 Suarez A.- f).- Gloria L. Arias S.- f).- Claudio O. Eguiguren V.- f).- Gloria A.
25 Barba R.- f).- Luis M. Romero F.- f).- Doctor E. Beltrán B. EL NOTARIO.-
26 ===== DOCUMENTO HABILITANTE ...



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA COMPAÑÍA HOTELES Y SERVICIOS
ALMENDRAL COMPAÑÍA LIMITADA:

En la Ciudad de Loja, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo del año dos mil siete, se celebra la Reunión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Hoteles y Servicios Almendral Compañía Limitada, en la oficina ubicada en las calles Zoilo Rodríguez y Antisana (esquina) de acuerdo a la convocatoria realizada. Siendo las nueve horas se instala la Sesión y se procede a constatar el quórum presente: Asisten a la Junta el Señor Gonzalo Eguiguren con dos mil participaciones, Ingeniero Claudio Eguiguren Valdivieso con dos mil participaciones, Ingeniero Luis Suárez Atariguana con dos mil participaciones, Señor Guillermo Eguiguren Eguiguren con dos mil participaciones y en representación de la Universidad Técnica Particular de Loja con dos mil participaciones el Ec. Ramiro Cárdenas, Ec. Ramiro Armijos y Lic. Iván Vélez, lo que da un total de diez mil participaciones equivalentes a la totalidad del capital pagado de la Compañía. Preside el Señor Guillermo Eguiguren Eguiguren en calidad de Presidente Compañía, y actúa como secretario el Gerente Ingeniero Luis Suárez Atariguana. Toma la palabra el Presidente Compañía a presencia de los socios y solicita a la secretaria Compañía a dar lectura de la convocatoria realizada: **Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Socios de Hoteles y Servicios Almendral Compañía Limitada: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y Estatuto de la empresa, se convoca a Junta General Extraordinaria de Socios de Hoteles y Servicios "Almendral" Compañía Limitada., a realizarse el día veinte y cuatro de mayo del dos mil siete a las nueve horas en el local de la compañía, ubicado en las calles Zoilo Rodríguez y Antisana (esquina), para tratar los siguientes puntos: Primero.- Aprobación del Cronograma Valorado de trabajos para la terminación del Hotel. Segundo.- Asignación de responsabilidades de gestión y trabajos para la terminación y el inicio de operación a cada socio. Tercero.- Autorización de la compañía para la venta de un porcentaje de participaciones. Cuarto.- Resolución sobre contratación de Operador y Marca**



[Handwritten signature]

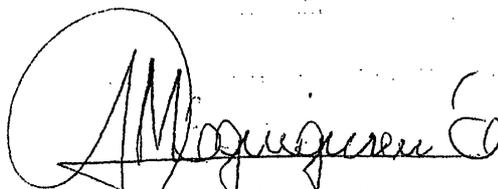


de Hotel. Loja, 21 de Mayo del 2007. A continuación se procede a tratar el primer punto del orden del día: Aprobación del Cronograma Valorado de trabajos para la terminación del Hotel. El Gerente expone a los socios el cronograma valorado de trabajos, que se ha realizado considerando los rubros que faltan por terminar, los costos de inversión basado en ofertas de algunos rubros, estableciendo un plazo de terminación del hotel hasta diciembre del presente año. Una vez analizado por los socios es aprobado Segundo: Asignación de responsabilidades de gestión y trabajos para la terminación e inicio de operación a cada socio. En la asignación de responsabilidades, una vez que se ha conocido y aprobado el cronograma valorado de trabajos, se define que cada uno de los socios se haga cargo en la gestión, contratación y seguimiento de los trabajos que se asignaron, para lo cual deberá presentar al Comité Ejecutivo alternativas técnico económicas para la decisión final; quedando definidas en la siguiente forma: Ing. Claudio Eguiguren: Equipamiento e Instalación de Piscina, Transformador y Generador, Cuarto de Bombas, Calderos, Sistema de Gas, Renovación de Aire, Sistema Contra incendios; a Lic. Guillermo Eguiguren: La carpintería del Hotel: Closets y muebles de habitaciones, puertas y cerraduras de habitaciones, barrederas, puertas y cerraduras de área social, muebles de área social, muebles de restaurant, cafetería y oficinas y muebles de piscina; a UTPL. 1.- Buscar y definir la Operación y marca del Hotel, Publicidad preoperativa 2.- Equipamiento y Dotación: Cocina, cafetería, bar, office, sillas y mesas de todos los salones, sillas y mesas de personal; a Ing. Luis Suárez: Equipamiento y dotación de: Lavandería y equipos de limpieza, gimnasio, SPA, dotación de restaurante y mantelería, dotación de habitaciones y cortinas, alfombras de habitaciones, pasillos y salones. El equipamiento e instalación de los sistemas de: sonido, seguridad, Internet, telefonía, detección de incendios y computación se acordó ~~continuar~~ con la dirección técnica de los Ings. Manuel Benavides y Fausto Jaramillo, la UTPL pondrá un técnico para fiscalizar la ejecución de estos trabajos. En cuanto a los terminados generales de todo el resto de la construcción como los rubros de: Baños y pisos, ventanas de aluminio, tumbados, empastados, pintura, instalaciones eléctricas, obras exteriores, gradas de emergencia, visera de entrada principal, pisos de



ción se

terrazza, colocación de ascensor, piscina, etc., se debe seguir con el esquema anterior de los tres ingenieros pero con toda la celeridad que se necesite para cumplir con el cronograma. Tercero: Autorización de la compañía para la venta de un porcentaje de participaciones: Los Socios de Hoteles y Servicios Almendral Sr. Gonzalo Eguiguren, Lic. Guillermo Eguiguren, Ing. Claudio Eguiguren, Ing. Luis Suárez, exponen la necesidad de vender 250 participaciones cada uno, dando un total de 1.000 participaciones considerando para su valoración el balance hasta la presente fecha, los representantes de la UTPL, manifiestan que tienen el interés de adquirir las 1.000 participaciones, ante lo cual se resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de esta cantidad de participaciones a la UTPL; quedando el nuevo cuadro de participaciones de la siguiente forma: Señor Gonzalo Eguiguren 1.750 participaciones, Ingeniero Claudio Eguiguren 1.750 participaciones, Licenciado Guillermo Eguiguren 1.750 participaciones; Ingeniero Luis Suárez 1.750, UTPL 3.000 participaciones; además se acuerda que el valor de la venta de los cuatro socios, la UTPL cancele en cinco cuotas mensuales desde agosto del 2007. Cuarto. Resolución sobre operador y marca del Hotel. Se resuelve que el Hotel tiene que tener una marca de prestigio internacional, y se encarga a la UTPL que haga las gestiones pertinentes con Howard Jhonson y Holiday Inn. Siendo las once horas se clausura la sesión. Para constancia firman Presidente y Secretario:



**GUILLERMO EGUIGUREN E.
PRESIDENTE HOTELES Y
SERVICIOS "ALMENDRAL"**

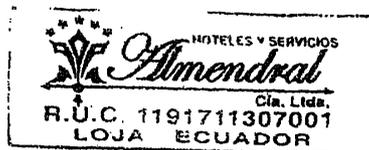


KOFAX
DEMO MODE

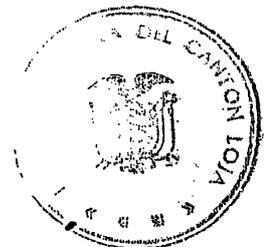


**LUIS SUAREZ A.
GERENTE HOTELES Y
SERVICIOS "ALMENDRAL"**

SECRETARIO DE LA JUNTA



HOTELES Y SERVICIOS
Almendral
Cía. Ltda.
R.U.C. 1191711307001
LOJA ECUADOR



1 1 ...SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO DOS COPIAS,
2 2 SELLADAS, SIGNADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO
3 3 DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.



3
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo Beltran Beltran
NOTARIO
RUC: 1100020054001
Telf: 2560285

4
5
6
7
8
9
10 Razón.- Siento por tal, que mediante la presente escritura pública, los señores: ALFONSO
11 GONZALO EGUIGUREN BURNEO, SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO, GUILLERMO
12 MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN, MARÍA CRISTINA CALISTO INTRIAGO, LUIS
13 ANTONIO SUÁREZ ATARIGUANA, GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO y, CLAUDIO OSWALDO
14 EGUIGUREN VALDIVIESO y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA, han cedido sus
15 participaciones de la Compañía "Hoteles y Servicios ALMENDRAL" Cia Ltda., a favor de la
16 Universidad Técnica Particular de Loja.- Particular que se ha marginado en la
17 correspondiente matriz de la escritura de cons. Loja, septiembre 27 del
18 2007.-



KOFAX
DEMO MODE
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo Beltran Beltran
NOTARIO
RUC: 1100020054001
Telf: 2560285

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.
Queda que con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA.LTDA.
Loja, 7 de abril del 20 09.



Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

1 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD**
2 **LIMITADA**

3 **"HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL" CIA LTDA.**

6 **CEDENTES : ALFONSO GONZALO EGUIGUREN BURNEO y OTROS**

8 **CESIONARIA: UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA.**

10 **CUANTIA . U.S\$. 1.000,00**

11 **c.m.c.p.**

14 En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de
15 hoy lunes treinta de junio del año dos mil ocho, ante mi, Doctor **EDUARDO**
16 **BELTRAN BELTRAN NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA**, comparecen por una
17 parte, los cónyuges entre si: **ALFONSO GONZALO EGUIGUREN BURNEO y SUSANA**
18 **BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO; GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN**
19 **y MARÍA CRISTINA CALISTO INTRIAGO, LUIS ANTONIO SUÁREZ ATARIGUANA y**
20 **GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO; y CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN VALDESIOS y**

21 **GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA.**- Los comparecientes, manifiestan ser de
22 nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la Ciudad de Loja, capaces según

23 derecho para realizar esta clase de actos, a quienes de  FE- Me
24 solicitan, eleve a escritura pública, el contenido de la **SEÑOR**
25 **NOTARIO:** En el registro único de escrituras pública **SEÑOR** 

26 incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de conformidad con las
27 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración
28 de esta escritura por una parte, los esposos señores: **ALFONSO GONZALO**



1 EGUIGUREN BURNEO Y SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO; GUILLERMO
 2 MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN Y MARÍA CRISTINA CALISTO INTRIAGO;
 3 LUIS ANTONIO SUÁREZ ATARIGUANA Y GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO; y
 4 CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN VALDIVIESO Y GLORIA ALEGRIA BARBA
 5 RIVADENEIRA, a quienes para efectos del presente documento se denominaran
 6 simplemente "Los Cedentes"; y por otra parte, la UNIVERSIDAD TÉCNICA
 7 PARTICULAR DE LOJA, debidamente representada por su Rector-Canciller, Luis
 8 Miguel Romero Fernández Ph.D, a quien para efectos del presente instrumento se
 9 denominará simplemente "La Cesionaria". Los comparecientes declaran ser de
 10 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y
 11 legalmente capaces para obligarse y contratar, quienes convienen en celebrar la
 12 presente escritura de cesión de participaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
 13 UNO: La compañía "Hoteles y Servicios Almendral Cia. Ltda." se constituyó con
 14 domicilio en la ciudad y cantón Loja, mediante escritura pública celebrada el siete
 15 de febrero del año dos mil tres, ante el Notario Séptimo del cantón Loja, Doctor
 16 Eduardo Beltrán Beltrán, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca
 17 mediante resolución número: cero, tres, guión C guión DIC guión cero, cuatro, cero,
 18 dos, del treinta de junio del año dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del
 19 Cantón Loja bajo la partida número trescientos cuarenta y cinco y anotada en el
 20 Repertorio con el número mil quinientos cincuenta y cinco de fecha nueve de julio
 21 del mismo año. La antes mencionada compañía se constituyó con un capital de diez
 22 mil dólares americanos, siendo propietario cada uno de los socios: Alfonso Gonzalo
 23 Eguiguren Burneo, Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren, Luis Antonio Suárez
 24 Atariguana y Claudio Oswaldo Eguiguren Valdivieso, quinientas
 25 participaciones de un dólar cada una en dicha compañía, y el Dr. Eduardo Ortega
 26 octubre del año dos mil cuatro, a través de escritura pública, otorgada ante el Dr.
 27 Eduardo Ortega, Notario Octavo del cantón Loja, y marginada en la inscripción de la
 28 constitución de la misma compañía en el Registro Mercantil del Cantón Loja con



1 fecha trece de octubre del dos mil cuatro, todos y cada uno de los cuatro socios de
 2 la compañía "Hoteles y Servicios Almendral Cia. Ltda." ceden en venta real y
 3 efectiva a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja, quinientas
 4 participaciones de manera individual, resultando que dicha entidad adquiere en
 5 total dos mil participaciones, y los demás socios mantienen dos mil participaciones
 6 cada uno; TRES: Con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, a través
 7 de escritura pública celebrada ante el Dr. Eduardo Beltrán, notario séptimo del
 8 cantón Loja, todos y cada uno de los socios ceden en venta real y efectiva a favor de
 9 la Universidad Técnica Particular de Loja, doscientas cincuenta participaciones, de
 10 forma individual, resultando la compra total de mil participaciones por parte de la
 11 Universidad. Quedando el capital social integrado de la siguiente manera, la
 12 Universidad técnica Particular de Loja tiene 3.000 participaciones y los otros cuatro
 13 socios mantienen un total de mil setecientas cincuenta participaciones cada uno.
 14 CUATRO: Los socios de la compañía, reunidos legalmente, en Junta General
 15 Universal de Socios, con la presencia de todo el capital social, el día veinticuatro de
 16 junio del dos mil ocho, acordaron por unanimidad, autorizar la cesión de parte de
 17 las participaciones de los socios: Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo, Guillermo
 18 Mauricio Eguiguren Eguiguren, Luis Antonio Suárez Atariguana y Claudio Oswaldo
 19 Eguiguren Valdivieso, a favor de  Técnica Particular de Loja,
 20 conforme consta en el punto segundo  a Junta General, la misma que
 21 se constituye en documento habilitante del presente instrumento. TERCERA
 22 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los
 23 cedentes, señores: ALFONSO GONZALO EGUIGUREN BURNEO y su cónyuge
 24 SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO; GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN
 25 EGUIGUREN y su cónyuge MARÍA CRISTINA CALISTO INTRIAGO; LUIS
 26 ANTONIO SUÁREZ ATARIGUANA y su cónyuge GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO;
 27 y CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN VALDIVIESO y su cónyuge GLORIA
 28 ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA, cede cada uno de ellos, en venta real y efectiva 

1 doscientas cincuenta participaciones de las que respectivamente poseen en la
2 compañía "Hoteles y Servicios Almendral Cia. Ltda.", a favor de la UNIVERSIDAD
3 TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, que también es socia de la misma compañía, con
4 todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. En virtud de la cesión
5 realizada a través del presente instrumento, cada uno de los cedentes mantiene un
6 total de 1.500 participaciones en la compañía equivalente al 15% del total, y la
7 Universidad Técnica Particular de Loja pasa a tener 4.000 participaciones,
8 equivalente al 40% del total.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de compraventa de las
9 participaciones objeto de este documento es el de un dólar de los Estados Unidos
10 de Norteamérica por cada una de ellas, resultando un total de doscientos cincuenta
11 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para cada uno de los socios
12 cedentes, cantidad que los cedentes declaran tenerla recibida, cada uno en la parte
13 que le corresponde, por parte de la Cesionaria, en moneda de curso legal, de
14 contado, y a su entera satisfacción, por lo que renuncian a cualquier reclamo de
15 presente o futuro respecto de este asunto.- QUINTA.- Las partes dejan expresa
16 constancia que al constituirse en la totalidad de los socios de la compañía "Hoteles
17 y Servicios Almendral Cia. Ltda." y por ende la totalidad del capital social, libre y
18 voluntariamente entregarán sus certificados de aportación correspondientes para
19 su anulación, y emisión por parte de la Cesionaria, nuevos certificados.-
20 SEXTA.- ACEPTACION.- Las esposas señoras **MATRIZ EGUIGUREN**
21 **RIOERIO; MARÍA CRISTINA CALISTO** y **LUZMILA ARIAS**
22 **SOTO; y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA**, aceptan la transferencia de
23 participaciones de sus respectivos esposos, conforme a lo estipulado en este
24 instrumento. La Cesionaria expresamente acepta la venta hecha en su favor. Y de
25 manera general, las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a
26 lo estipulado en el presente instrumento.- SÉPTIMA.- RATIFICACIÓN Y
27 **CONTROVERSIAS**- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido del
28 presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
DE LA COMPAÑÍA HOTELES Y SERVICIOS
ALMENDRAL COMPAÑÍA LIMITADA**

En la Ciudad de Loja, a los veinte y cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho, se celebra la Reunión de Junta General Universal de Socios de la Compañía Hoteles y Servicios Almendral Compañía Limitada, en la oficina ubicada en las calles Zoilo Rodríguez y Antisana (esquina) de conformidad a lo establecido en el artículo diecinueve del estatuto de la compañía. Siendo las dieciséis horas se instala la Sesión y se procede a constatar el quórum presente: Asisten a la Junta el Señor Gonzalo Eguiguren, Claudio Eguiguren Valdivieso, el Ingeniero Luis Suárez Armo Eguiguren Eguiguren, con mil setecientas cincuenta participaciones en representación de la Universidad Técnica Particular de Loja con tres mil participaciones, el Sr. Ramiro Armijos y Lic. Iván Vélez, debidamente autorizados por el Sr. Ramiro Armijos, abogado de esta institución, lo que da un total de diez mil participaciones, representando el cien por ciento de la totalidad del capital social de la Compañía. Preside el Señor Guillermo Eguiguren Eguiguren en calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Gerente Ingeniero Luis Suárez Armo Eguiguren. Toma la palabra el Presidente, agradece la presencia de los socios y procede a informar que la presente Junta General tiene el carácter de Universal, de conformidad a lo establecido en el artículo diecinueve del estatuto de la compañía, y acto seguido procede a informar los puntos a tratar en la presente reunión:

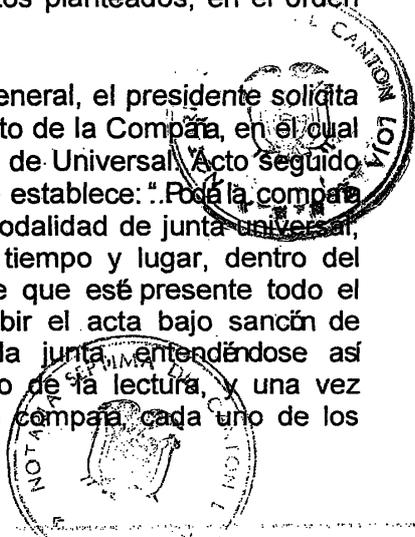


- Primero.-** Instalación y celebración de la Junta General de socios bajo la modalidad de Universal.
- Segundo.-** Autorización de los socios para la venta y cesión de un porcentaje de participaciones.
- Tercero.-** Autorización de los socios para el endeudamiento de la Compañía por el valor de USD \$400.000.00.
- Cuarto.-** Autorización de los socios para realizar una cesión de participaciones con condición suspensiva.

A continuación se procede a tratar cada uno de los puntos planteados, en el orden establecido, de la siguiente forma:

Primero.- Para tratar el primer punto de la Asamblea General, el presidente solicita a secretaría se de lectura al artículo diecinueve del estatuto de la Compañía, en el cual se hace referencia a la Junta General bajo la modalidad de Universal. Acto seguido se da lectura a dicho artículo, que en su parte pertinente establece: "Para la compañía celebrar sesiones de la junta general de socios en la modalidad de junta universal, esto es que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida". Luego de la lectura, y una vez constatada la presencia de todo el capital social de la compañía, cada uno de los

Handwritten signatures and initials.



Dirección: Av. Zoilo Rodríguez y Antisana (Cda. Zamora)
Teléfono: (07) 258-9000
Loja - Ecuador

socios, da su aprobacón para la celebracón de la junta general de socios bajo la modalidad de Universal, entendiéndose así que se aprueba por unanimidad de todo el capital social de la compaña, la celebracón de la presente Junta General Universal de Socios, entendiéndose así vridamente convocada y constituida.

Segundo: Sobre la Autorizacón de la compaña para la venta de un porcentaje de participaciones, los Socios de Hoteles y Servicios Almendral Cia. Ltda., Sr. Gonzalo Eguiguren, Lic. Guillermo Eguiguren, Ing. Claudio Eguiguren, e Ing. Luis Suárez, exponen la necesidad de vender 250 participaciones cada uno, dando un total de 1.000 participaciones, considerando para su valoracón el balance hasta la presente fecha, los representantes de la UTPL, manifiestan que tienen el interés de adquirir las 1.000 participaciones, ante lo cual se resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de las doscientas cincuenta participaciones de cada socio a favor de la UTPL; quedando el nuevo cuadro de participaciones de la siguiente forma:

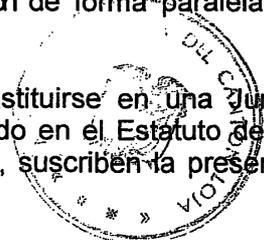
- a) Señor Gonzalo Eguiguren: 1.500 participaciones,
- b) Ingeniero Claudio Eguiguren: 1.500 participaciones,
- c) Licenciado Guillermo Eguiguren: 1.500 participaciones,
- d) Ingeniero Luis Suárez Atariguana: 1.500 participaciones, y;
- e) Universidad Técnica Particular de Loja: 4.000 participaciones.

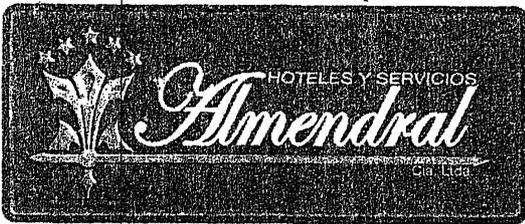
Se acuerda además se realice la emisi3n de los certificados de participac3n correspondientes, que deber3n ser suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía, al momento de la cesi3n de participaciones.

Tercero: Sobre el s  el presidente expone que dado el avance del proyecto hotelero en la Compañía se requiere realizar un préstamo de USD \$400.000,00 (cuatrocientos mil dólares). Ante lo cual los representantes de la Universidad Técnica Particular de Loja manifiestan su apertura y disponibilidad financiera para realizar dicho préstamo a la compaña, por lo que pone a considerac3n de todos los asistentes dicha propuesta, la misma que es aceptada de forma ur3nime por la totalidad de los socios. Una vez aceptada la propuesta de la Universidad, la Junta General Universal de Socios autoriza se realice el endeudamiento de la Compañía por un valor de USD \$400.000,00, con la Universidad Técnica Particular de Loja, los t3rminos referentes a la tasa y plazo estaci3n estipulados en el contrato de préstamo correspondiente. La Junta solicita adem3s a la Universidad se inicie todos los t3rminos conducentes a la realizaci3n efectiva del préstamo.

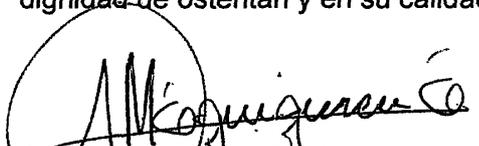
Cuarto: Los representantes de la Universidad manifiestan que en virtud del préstamo que va a realizar a favor de la compaña solicita se considere la forma de garantía para dicho préstamo. Por lo que se plantea que el préstamo sea garantizado por cada uno de los socios con la parte proporcional a su capital social. Los socios dan su aceptaci3n, y por ende autorizan dicha garantía. Para este efecto los Socios de Hoteles y Servicios Almendral Cia. Ltda., Sr. Gonzalo Eguiguren, Lic. Guillermo Eguiguren, Ing. Claudio Eguiguren, e Ing. Luis Suárez Atariguana, deciden realizar la cesi3n de sus participaciones en la proporci3n que les corresponda y por el valor porcentual del préstamo a realizarse. Dicha cesi3n debe3 quedar condicionada a incumplimiento de pago por parte de la Compañía. Para este efecto la Junta General Universal de Socios da su aprobaci3n de forma ur3nime, y de igual forma se establece que se inicien los t3rminos conducentes a realizar esta cesi3n de forma paralela al préstamo que realiza3 la Universidad.

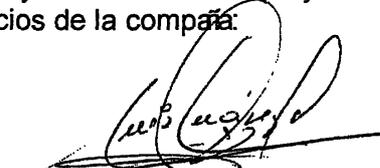
Siendo las diecisiete horas se clausura la sesi3n. Por constituirse en una Junta General Universal de Socios, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la compaña para este tipo de Juntas y de conformidad a la ley, suscriben la presente

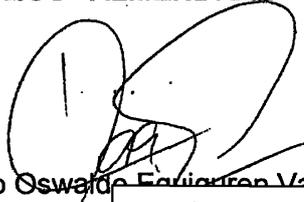


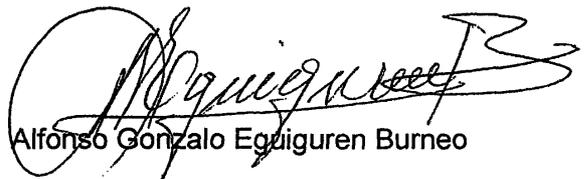


acta todos y cada uno de los socios, incluyendo al Presidente y Secretario en la dignidad de ostentan y en su calidad de socios de la compañía.

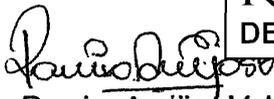

Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren
**PRESIDENTE HOTELES Y
SERVICIOS "ALMENDRAL"**

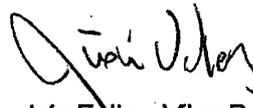

Luis Antonio Sáez Atariguana
**GERENTE HOTELES Y
SERVICIOS "ALMENDRAL"
SECRETARIO DE LA JUNTA**


Claudio Oswaldo Eguiguren Valdivieso
SOCIO


Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo
SOCIO




Ramiro Armijos Valdivieso.
Universidad Técnica Particular de Loja
DELEGADO UTPL


Iván Felipe Vélez Burneo
Universidad Técnica Particular de Loja
DELEGADO UTPL

DOY FE: Que la fotocopia que antecede, es auténtica de su original.

Loja,

01 JUL 2008

DR. EDUARDO ELLERAN BELTRAN
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON - LOJA



Dirección: Av. Zoilo Rodríguez y Antisana (Cda. Zamora)
Teléfono: (07) 258-9000
Loja - Ecuador

1 mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de esta escritura de cesión de
 2 participaciones, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones o
 3 controversias derivadas de la aplicación, interpretación o ejecución del presente
 4 instrumento, se someten a un trámite de mediación en un centro de mediación
 5 legalmente reconocido en el Ecuador, y solamente en el caso de no poder llegar a
 6 un acuerdo en dicho proceso se someten a los jueces competentes de la ciudad de
 7 Loja y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. En todo lo
 8 que no se haya previsto expresamente en el presente instrumento, se consideran
 9 incorporadas las disposiciones pertinentes del Código Civil, Ley Notarial, de
 10 Registro y demás normas sobre la materia.- **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN Y**
 11 **MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener la
 12 inscripción de esta escritura en el registro mercantil correspondiente, la
 13 marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía, así como
 14 al margen de la matriz de la escritura de constitución y las demás anotaciones y
 15 marginaciones que fueren del caso.- **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
 16 Se protocoliza junto con esta escritura pública un total de documentos habilitantes, y por
 17 ende forma parte de la misma escritura pública el acta de la reunión de la Junta
 18 General Universal de Socios celebrada el día cuatro de junio del dos mil ocho,
 19 en que se autoriza la presente cesión, y de igual forma el nombramiento de Luis
 20 Miguel Romero Fernández Ph.D como Rector-Canciller de la Universidad Técnica
 21 Particular de Loja, y las copias de las cédulas de todos los comparecientes. Usted
 22 señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del
 23 presente instrumento público.- Firma. ABOGADO. Juan Carlos Román Toscano,
 24 matrícula profesional número mil quinientos setenta siete del Colegio de Abogados
 25 de Loja...Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Los
 26 otorgantes me presentan sus correspondientes cédulas de ciudadanía y
 27 certificados de votación.- Formalizado el presente instrumento público, yo el
 28 Notario, lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican plenamente



11 en su contenido y lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que DOY FE-
 22 (firmado).- Alfonso G. Eguiguren B.- f).- Susana B. Eguiguren R.- f).- Guillermo M.
 33 Eguiguren E.- f).- María C. Calisto I.- f).- Luis A. Suarez A.- f).- Gloria L. Arias S.- f).-
 44 Claudio O. Eguiguren V.- f).- Gloria A. Barba R.- f).- Luis M. Romero F.- f).- Doctor E.
 55 Beltrán B. EL NOTARIO.=====...SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO,
 66 CONFIERO DOS COPIAS, SELLADAS, SIGNADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE
 77 LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.



15 Razón.- Siento por tal que mediante la presente escritura pública, los señores: ALFONSO
 16 GONZALO EGUIGUREN BURNEO, EGUIGUREN RIOFRIO, GUILLERMO
 17 MAURICIO EGUIGUREN EGUIGURE CALISTO INTRIAGO, LUIS ANTONIO
 18 SUÁREZ ATARIGUANA, GLORIA LU y, CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN
 19 VALDIVIESO y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA, han cedido cada matrimonio 250
 20 participaciones de la Compañía "Hoteles y Servicios ALMENDRAL" Cia Ltda., a favor de la
 21 Universidad Técnica Particular de Loja.- Particular que se ha marginado en la
 22 correspondiente matriz de la escritura de constitución.- DOY FE.- Loja, junio 30 del año
 23 2008.



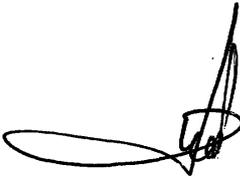
GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía HOTELES Y SERVICIOS ALMEDRAL CIA.LTDA.

Loja, 7 de abril del 2009.

KOFAX
DEMO MODE




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

1 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE**
2 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**
3 **"HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL" CIA LTDA.**

5 **CEDENTES : ALFONSO GONZALO EGUIGUREN BURNEO y OTROS**

6 **CESIONARIA : UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA.**

7 **CUANTIA : U.S.\$ 2.500,00**

8 **c.m.c.p.**

11 En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia de Loja, República del Ecuador, el
12 día de hoy JUEVES CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante
13 mi, Doctor **EDUARDO BELTRAN BELTRAN NOTARIO SEPTIMO DEL**
14 **CANTON LOJA**, comparecen por una parte, los cónyuges entre si: **ALFONSO**
15 **GONZALO EGUIGUREN BURNEO y SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN**
16 **RIOFRIO, GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN y MARIA**
17 **CRISTINA CALISTO INTRIAGO, LUIS ANTONIO SUÁREZ ATARIGUANA y**
18 **GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO; y CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN**
19 **VALDIVIESO y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA; y, por otra, el señor**
20 **Dr. JOSE BARBOSA CORBACHO**, en su calidad de Rector Cancellor (E) de la
21 **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA**, conforme lo acredita con la
22 copia de los documentos habilitantes que agrega.- Los comparecientes,
23 manifiestan ser de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la Ciudad de
24 Loja, capaces según derecho para realizar esta clase de actos, a quienes de
25 que conozco DOY FE.- Me solicitan, eleve a escritura pública, el contenido de
26 la siguiente minuta:...**Señor Notario:** En el Registro único de escrituras
27 públicas a su cargo dignese en incorporar una **COPIA DE CESIÓN DE**
28 **PARTICIPACIONES** de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

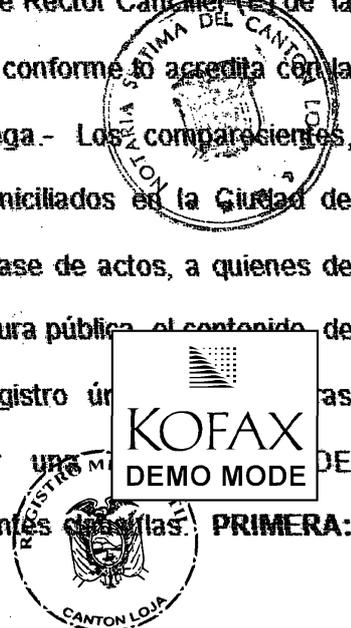




1 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura por una
2 parte, los esposos señores: **ALFONSO GONZALO EGUIGUREN BURNEO Y**
3 **SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO; GUILLERMO MAURICIO**
4 **EGUIGUREN EGUIGUREN Y MARÍA CRISTINA CALISTO INTRIAGO; LUIS**
5 **ANTONIO SUÁREZ ATARIGUANA Y GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO; y**
6 **CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN VALDIVIESO Y GLORIA ALEGRIA**
7 **BARBA RIVADENEIRA**, a quienes para efectos del presente documento se
8 denominaran simplemente "Los Cedentes"; y por otra parte, la **UNIVERSIDAD**
9 **TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**, debidamente representada por su Rector-
10 Canciller (E), Dr. José Barbosa Corbacho, a quien para efectos del presente
11 instrumento se denominará simplemente "La Cesionaria". Los comparecientes
12 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
13 esta ciudad y legalmente capaces para obligarse y contratar, quienes convienen
14 en celebrar la presente escritura de cesión de participaciones.- **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía "Hoteles y Servicios Almendral Cía.
16 Ltda." se constituyó con domicilio en la ciudad y cantón Loja, mediante escritura
17 pública celebrada el siete de febrero del año dos mil tres, ante el Notario
18 Séptimo del cantón Loja, Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, aprobada por la
19 intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número: cero, tres,
20 guión C guión DIC guión cero, cuatro, cero, dos, del treinta de junio del año dos
21 mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida
22 número trescientos cuarenta y cinco y anotada en el Repertorio con el número
23 mil quinientos cincuenta y cinco de fecha nueve de julio del mismo año. La
24 antes mencionada compañía se constituyó con un capital de diez mil dólares
25 americanos, siendo propietario cada uno de los socios: Alfonso Gonzalo
26 Eguiguren Burneo, Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren, Luis Antonio
27 Suárez Atariguana y Claudio Oswaldo Eguiguren Valdivieso, de dos mil
28 quinientas participaciones de un dólar cada una en dicha compañía. **DOS:** Con

1 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE**
2 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**
3 **"HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL" CIA LTDA.**
4
5 **CEDENTES : ALFONSO GONZALO EGUIGUREN BURNEO y OTROS**
6 **CESIONARIA : UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA.**
7 **CUANTIA : U.S.\$ 2.500,00**
8 **c.m.c.p.**
9
10

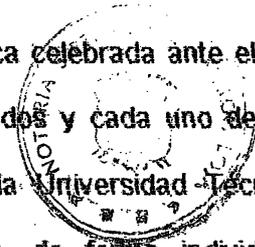
11 En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia de Loja, República del Ecuador, el
12 día de hoy JUEVES CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante
13 mi, Doctor **EDUARDO BELTRAN BELTRAN NOTARIO SEPTIMO DEL**
14 **CANTON LOJA**, comparecen por una parte, los cónyuges entre si: **ALFONSO**
15 **GONZALO EGUIGUREN BURNEO y SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN**
16 **RIOFRIO, GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN y MARÍA**
17 **CRISTINA CALISTO INTRIAGO, LUIS ANTONIO SUÁREZ ATARIGUANA y**
18 **GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO; y CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN**
19 **VALDIVIESO y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA; y, por otra, el señor**
20 **Dr. JOSE BARBOSA CORBACHO**, en su calidad de Rector Cancellor (E) de la
21 **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA**, conforme lo acredita con la
22 copia de los documentos habilitantes que agrega.- Los comparecientes,
23 manifiestan ser de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en la Ciudad de
24 Loja, capaces según derecho para realizar esta clase de actos, a quienes de
25 que conozco DOY FE.- Me solicitan, eleve a escritura pública el contenido de
26 la siguiente minuta:... Señor Notario: En el Registro ú... as
27 públicas a su cargo dignese en incorporar una... DE
28 **PARTICIPACIONES de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:**



1 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura por una
2 parte, los esposos señores: **ALFONSO GONZALO EGUIGUREN BURNEO Y**
3 **SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO; GUILLERMO MAURICIO**
4 **EGUIGUREN EGUIGUREN Y MARÍA CRISTINA CALISTO INTRIAGO; LUIS**
5 **ANTONIO SUÁREZ ATARIGUANA Y GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO; y**
6 **CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN VALDIVIESO Y GLORIA ALEGRIA**
7 **BARBA RIVADENEIRA,** a quienes para efectos del presente documento se
8 denominaran simplemente "Los Cedentes"; y por otra parte, la **UNIVERSIDAD**
9 **TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA,** debidamente representada por su Rector-
10 Cancellor (E), Dr. José Barbosa Corbacho, a quien para efectos del presente
11 instrumento se denominará simplemente "La Cesionaria". Los comparecientes
12 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
13 esta ciudad y legalmente capaces para obligarse y contratar, quienes convienen
14 en celebrar la presente escritura de cesión de participaciones.- **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía "Hoteles y Servicios Almendral Cía.
16 Ltda." se constituyó con domicilio en la ciudad y cantón Loja, mediante escritura
17 pública celebrada el siete de febrero del año dos mil tres, ante el Notario
18 Séptimo del cantón Loja, Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, aprobada por la
19 Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número: cero, tres,
20 guión C guión DIC guión cero, cuatro, cero, dos, del treinta de junio del año dos
21 mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida
22 número trescientos cuarenta y cinco y anotada en el Repertorio con el número
23 mil quinientos cincuenta y cinco de fecha nueve de julio del mismo año. La
24 antes mencionada compañía se constituyó con un capital de diez mil dólares
25 americanos, siendo propietario cada uno de los socios: Alfonso Gonzalo
26 Eguiguren Burneo, Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren, Antonio Suárez
27 Atariguana y Claudio Oswaldo Eguiguren Valdivieso, cada uno con quinientas
28 participaciones de un dólar cada una en dicha compañía. **DOS:** Con



1 fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, a través de escritura pública,
2 otorgada ante el Dr. Eduardo Ortega, Notario Octavo del cantón Loja, y
3 marginada en la inscripción de la constitución de la misma compañía en el
4 Registro Mercantil del Cantón Loja con fecha trece de octubre del dos mil
5 cuatro, todos y cada uno de los cuatro socios de la compañía "Hoteles y
6 Servicios Almendral Cia. Ltda." ceden en venta real y efectiva a favor de la
7 Universidad Técnica Particular de Loja, quinientas participaciones de manera
8 individual, resultando que dicha entidad adquiere en total dos mil
9 participaciones, y los demás socios mantienen dos mil participaciones cada
10 uno; **TRES:** Con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, a través
11 de escritura pública celebrada ante el Dr. Eduardo Beltrán, notario séptimo del
12 cantón Loja, todos y cada uno de los socios ceden en venta real y efectiva a
13 favor de la Universidad Técnica Particular de Loja, doscientas cincuenta
14 particiones, de forma individual, resultando la compra total de mil
15 participaciones por parte de la Universidad. Quedando el capital social
16 integrado de la siguiente manera, la Universidad técnica Particular de Loja tiene
17 3.000 participaciones y los otros cuatro socios mantienen un total de mil
18 seiscientos cincuenta participaciones cada uno. **CUATRO:** Con fecha Treinta
19 de junio del dos mil ocho, a través de escritura pública celebrada ante el Dr.
20 Eduardo Beltrán, notario séptimo del cantón Loja, todos y cada uno de los
21 socios ceden en venta real y efectiva a favor de la Universidad Técnica
22 Particular de Loja, doscientas cincuenta particiones, de forma individual,
23 resultando la compra total de mil participaciones por parte de la Universidad.
24 Quedando el capital social integrado de la siguiente manera, la Universidad
25 técnica Particular de Loja tiene cuatro mil participaciones y los otros cuatro
26 socios mantienen un total de mil quinientas participaciones cada uno. **CINCO:**
27 Los socios de la compañía, reunidos legalmente, en Junta General Universal de
28 Socios, con la presencia de todo el capital social, el día veinte de enero del dos

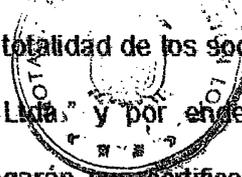


1 mil nueve, acordaron por unanimidad, autorizar la cesión de parte de las
2 participaciones de los socios: Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo, Guillermo
3 Mauricio Eguiguren Eguiguren, Luis Antonio Suárez Atariguana y Claudio
4 Oswaldo Eguiguren Valdivieso, a favor de la Universidad Técnica Particular de
5 Loja, conforme consta en el punto 4. y 5. del acta de dicha Junta General, la
6 misma que se constituye en documento habilitante del presente instrumento.-

7 **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los
8 antecedentes expuestos, los cedentes, señores: **ALFONSO GONZALO**
9 **EGUIGUREN BURNEO** y su cónyuge **SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN**
10 **RIOFRIO; GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN** y su cónyuge
11 **MARÍA CRISTINA CALISTO INTRIAGO; LUIS ANTONIO SUÁREZ**
12 **ATARIGUANA** y su cónyuge **GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO; y CLAUDIO**
13 **OSWALDO EGUIGUREN VALDIVIESO** y su cónyuge **GLORIA ALEGRIA**
14 **BARBA RIVADENEIRA**, ceden, cada uno de ellos, en venta real y efectiva
15 parte de las participaciones que respectivamente poseen en la compañía
16 "Hoteles y Servicios Almendral Cia. Ltda.", a favor de la **UNIVERSIDAD**
17 **TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**, que también es socia de la misma
18 compañía, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. cada
19 uno de los socios cede sus participaciones de conformidad a los siguientes
20 valores: **ALFONSO GONZALO EGUIGUREN BURNEO** y su cónyuge
21 **SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO** ceden novecientas participaciones;
22 **GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN** y su cónyuge **MARÍA**
23 **CRISTINA CALISTO INTRIAGO** ceden setecientas participaciones; **LUIS**
24 **ANTONIO SUÁREZ ATARIGUANA** y su cónyuge **GLORIA LUZMILA ARIAS**
25 **SOTO** ceden seiscientas participaciones; y **CLAUDIO OSWALDO**
26 **EGUIGUREN VALDIVIESO** y su cónyuge **GLORIA ALEGRIA BARBA**
27 **RIVADENEIRA** ceden trescientas participaciones. En virtud de la cesión
28 realizada a través del presente instrumento, cada uno de los cedentes mantiene



1 la siguiente cantidad de participaciones: ALFONSO GONZALO EGUIGUREN
2 ARNEO y su cónyuge SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO
3 mantiene seiscientas participaciones; GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN
4 EGUIGUREN y su cónyuge MARÍA CRISTINA CALISTO INTRIAGO
5 mantiene ochocientas participaciones; LUIS ANTONIO SUÁREZ
6 ATARIGUANA y su cónyuge GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO mantiene
7 novecientas participaciones; y CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN
8 VALDIVIESO y su cónyuge GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA
9 mantiene mil doscientas participaciones, y la Universidad Técnica Particular
10 de Loja pasa a tener seis mil quinientas participaciones, equivalente al 65% del
11 total.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones
12 objeto de este documento es el de un dólar de los Estados Unidos de
13 Norteamérica por cada una de ellas, resultando un total de dos mil quinientos
14 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que serán distribuidos entre los
15 socios cedentes en el porcentaje que le corresponde a cada uno de acuerdo al
16 porcentaje que cada uno cede, cantidad que los cedentes declaran tenerla
17 recibida, cada uno en la parte que le corresponde, por parte de la Cesionaria,
18 en moneda de curso legal, de contado, y a su entera satisfacción, por lo que
19 renuncian a cualquier reclamo futuro respecto de este asunto.- **QUINTA.-** Las
20 partes dejan expresa constancia que al constituirse en la totalidad de los socios
21 de la compañía "Hoteles y Servicios Almendral Cia. Ltda." y por ende la
22 totalidad del capital social, libre y voluntariamente entregarán sus certificados
23 de aportación correspondientes para su anulación, y emisión por parte de la
24 compañía de los nuevos certificados.- **SEXTA.- ACEPTACION.-** Las esposas
25 señoras: SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO; MARÍA CRISTINA
26 CALISTO INTRIAGO; GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO; y GLORIA ALEGRIA
27 BARBA RIVADENEIRA, aceptan la transferencia de participaciones de sus
28 respectivos esposos, conforme a lo estipulado en este instrumento. La



1 Cesionaria expresamente acepta la venta hecha en su favor. Y de manera
2 general, las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo
3 estipulado en el presente instrumento. - **SÉPTIMA.- RENUNCIA DE DERECHO:**
4 los socios cedentes, de forma libre y voluntaria dejan expresamente establecida
5 su renuncia al derecho de preferencia para la adquisición de las participaciones
la Universidad Técnica Particular de Loja, y autorizan a la Universidad para
e realice a futuro la venta de un máximo de hasta el 10% de sus
participaciones a personas ajenas a la Compañía de Hoteles y Servicios
Almendral Cia. Ltda., esto en concordancia con el punto 5. del acta de la junta
universal de socios realizada el veinte de enero del presente año, en donde se
aprobó y ratificó esta renuncia y autorización de forma unánime por todo el
capital social de la compañía. - **OCTAVA.- RATIFICACIÓN Y**
CONTROVERSIAS.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en el contenido
del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de
sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de esta escritura de
cesión de participaciones, y manifiestan que en el caso de futuras
reclamaciones o controversias derivadas de la aplicación, interpretación o
ejecución del presente instrumento, se someten a un trámite de mediación en
un centro de mediación legalmente reconocido en el Ecuador, y solamente en el
caso de no poder llegar a un acuerdo en dicho proceso se someten a los jueces
competentes de la ciudad de Loja y al trámite ejecutivo o verbal sumario a
elección del demandante. En todo lo que no se haya previsto expresamente en
el presente instrumento, se consideran incorporadas las disposiciones
pertinentes del Código Civil, Ley Notarial, de Registro y demás normas sobre la
materia. - **NOVENA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan
mutuamente autorizadas para obtener la inscripción de esta escritura en el
registro mercantil correspondiente, la marginación correspondiente en la
escritura constitutiva de la compañía, así como al margen de la matriz de la



1 escritura de constitución y las demás anotaciones y marginaciones que fueren
2 del caso.- **DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se protocoliza junto
3 con esta escritura en calidad de documentos habilitantes, y por ende forma
4 parte de la misma, la copia certificada del acta de la reunión de la Junta General
5 Universal de Socios celebrada el día veinte de enero del dos mil nueve, en que
6 se autoriza el presente acto, y de igual forma el nombramiento del Dr. José
7 Barbosa Corbacho, como Rector-Canciller (E) de la Universidad Técnica
8 Particular de Loja, y las copias de las cédulas de todos los comparecientes.-
9 Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta
10 validez del presente instrumento público.- Firma. ABOGADO. Juan Carlos
11 Román Toscano., Matrícula profesional número mil quinientos setenta siete del
12 Colegio de Abogados de Loja...Hasta aquí la minuta que queda elevada a
13 escritura pública.- Los otorgantes me presentan sus correspondientes cédulas
14 de ciudadanía y certificados de votación.- Formalizado el presente instrumento
15 público, yo el Notario, lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se
16 ratifican plenamente en su contenido y lo suscriben en unidad de acto conmigo
17 el Notario que DOY FE.- (firmado).- Alfonso G. Eguiguren B.- f).- Susana B.
18 Eguiguren R.- f).- Guillermo M. Eguiguren E.- f).- María C. Calisto I.- f).- Luis A.
19 Suarez A.- f).- Gloria L. Arias S.- f).- Claudio O. Eguiguren V.- f).- Gloria A.
20 Barba R.- f).- José Barbosa C.- f).- Doctor E. Beltrán B, EL NOTARIO.-

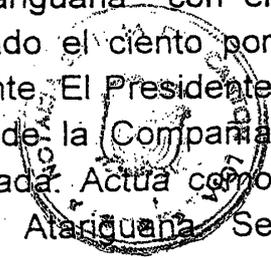
21 ===== DOCUMENTOS HABILITANTES





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL COMPANIA LIMITADA.**

En la ciudad de Loja a los veinte días de mes de Enero del año dos mil nueve, en el local de la compañía ubicada en la Avenida Zoilo Rodríguez y Antisana esquina, a las doce horas, encontrándose presentes la totalidad del capital social representado por la Universidad Técnica Particular de Loja, representada legalmente por su Rector-Canciller (e) Dr. José Barbosa Corbacho, quien asiste en compañía del Ingeniero Gabriel García, Eco. Ramiro Armijos, con el cuarenta por ciento de participaciones, el Señor Gonzalo Eguiguren con el quince por ciento de participaciones, el Ingeniero Claudio Eguiguren Valdivieso con el quince por ciento de participaciones, el Señor Guillermo Eguiguren Eguiguren con el quince por ciento de participaciones y el Ingeniero Luis Suarez Atariguana con el quince por ciento de participaciones. Constatado el ciento por ciento de participaciones de la compañía presente. El Presidente declara instala la Junta Universal de la Compañía Hoteles y Servicios Almendral C. Actúa como Secretario el Gerente Ingeniero Luis Suarez Atariguana. Se propone tratar sobre el siguiente



1. Aprobación del presupuesto de terminación de la obra, de capital de operación y su financiamiento.
2. Liquidación del personal de la construcción del hotel.
3. Definición de los honorarios por administración y Dirección Técnica de la Construcción del hotel al Presidente y Gerente de la Compañía.
4. Cesión de participaciones de la Compañía.

Handwritten signature or initials.



Dirección: Av. Zoilo Rodríguez y Antisana (Cda. Zamora)
Teléfono: (07) 258-9000
Loja - Ecuador

5. Autorización a la Universidad Técnica Particular de Loja para que realice a futuro la cesión de hasta un diez por ciento de sus participaciones.

Este orden del día es aprobado por unanimidad. El Presidente agradece la presencia de todos los socios procediendo a tratar el primer punto: Aprobación del presupuesto de terminación de la obra y su financiamiento. Se procede a analizar el presupuesto presentado por el Gerente de la Compañía para la terminación de la obra y capital de operación y su financiamiento, el mismo que se adjunta; con las siguientes recomendaciones y observaciones: En lo referente al rubro de Pago de patente municipal se acuerda consultar sobre la cantidad por pagar en los diferentes años y los valores que adoptan para el cálculo de la patente. Los diez mil dólares que constan para el rubro seguros se definen que es para la cuota inicial ya que el saldo se financiará para un año. Bajo estas aclaraciones se aprueba el presupuesto en la cantidad cuatrocientos cuarenta mil dólares.

El segundo punto del orden del día es Liquidación del personal de la construcción del Hotel. La Gerencia presenta un esquema de liquidaciones de personal, y que se adjunta en un cuadro del personal técnico, administrativo y de contratistas, el mismo que se aprueba recomendando al presidente y al gerente de la compañía que se ejecute en el menor tiempo posible.

El tercer punto del orden del día es de los honorarios por Administración y Dirección Técnica de la Construcción al presidente y Gerente de la Compañía. El presidente y gerente presentan el cuadro explicativo que se adjunta, sobre el cálculo y monto de los honorarios por administración y dirección técnica del proyecto, porcentajes que fueron acordados al inicio de la obra. El

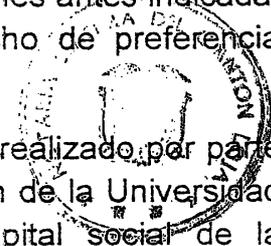




mismo que es aprobado en la junta y se autoriza el pago de los valores expresados en dicho cuadro.

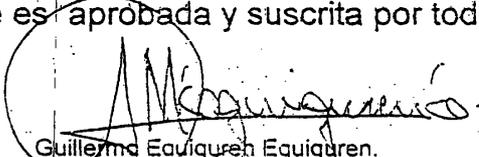
Cuarto punto del orden del día es la Cesión de participaciones de la Compañía. Los socios de la Compañía presentan su decisión sobre la cesión de participaciones cuyo valor es el de un dólar cada una, de la compañía en los siguientes valores y porcentajes: el Señor Gonzalo Eguiguren Burneo novecientas participaciones equivalente al nueve por ciento; Ingeniero Claudio Eguiguren Valdivieso trescientas participaciones equivalente al tres por ciento, Señor Guillermo Eguiguren Eguiguren setecientas participaciones equivalente al siete por ciento y el Ingeniero Luis Suarez Atariguana seiscientas participaciones equivalente al seis por ciento. Ante lo cual el Ingeniero Gabriel García en representación de la Universidad Técnica Particular de Loja expone su voluntad de adquirir las Dos mil quinientas participaciones de los cuatro socios, que equivalen al veinte y cinco por ciento de participaciones de la Compañía Hoteles y Servicios Almendral Compañía Limitada, propuesta que se aprueba con el consentimiento unánime del capital social de la compañía. Al resolver la cesión de participaciones antes indicada, los socios expresamente renuncian al derecho de preferencia consagrado en la Ley.

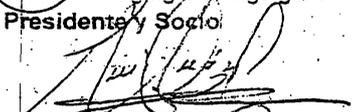
El quinto punto del orden del día es la venta de participaciones de la Compañía, en el sentido de liberar el derecho preferencial a suscripción de participaciones en un monto no mayor al diez por ciento, cuando en el futuro se decida realizar dicha venta a una tercera persona natural o jurídica, a definir por parte de la Universidad. Esta propuesta es debatida y luego de un análisis

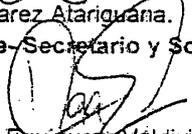


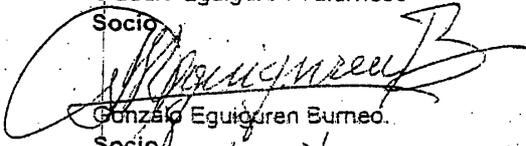
minucioso, se aprueba, por lo que los Socios Señor Gonzalo Eguiguren Burneo, Guillermo Eguiguren Eguiguren, Ingeniero Claudio Eguiguren Valdivieso e Ingeniero Luis Suárez Atariguana renuncian al derecho preferente de compra que les corresponde como socios de la Compañía Hoteles y Servicios Almendral compañía limitada, hasta por el monto equivalente al diez por ciento de participaciones que hoy adquiere la Universidad Técnica Particular de Loja, y autorizan expresamente a la misma para que, en el momento en que tome la decisión de ceder hasta ese máximo del diez por ciento de sus participaciones, lo haga de forma libre y voluntaria.

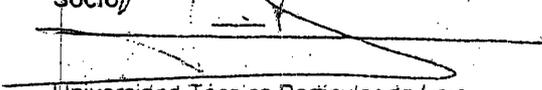
Siendo las catorce horas el Presidente declara un receso de treinta minutos para elaborar el acta. Siendo las catorce horas con treinta minutos se reinstala la sesión de la junta y el Secretario procede a dar lectura de la presente Acta, la misma que es aprobada y suscrita por todos los socios.


Guillermo Eguiguren Eguiguren.
Presidente y Socio


Luis Suarez Atariguana.
Gerente - Secretario y Socio


Claudio Eguiguren Valdivieso
Socio


Gonzalo Eguiguren Burneo.
Socio


Universidad Técnica Particular de Loja
Socio





UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

Dr. Roberto Beltrán Zambrano, **SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA,**

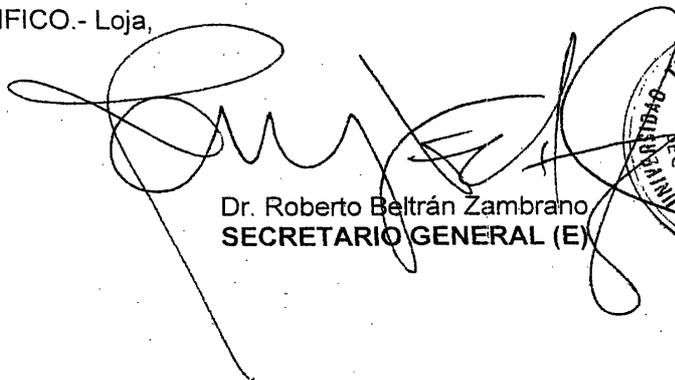
CERTIFICA:

Que en el Acta No. 071 que lleva la Secretaría General de esta Universidad, en el folio Nº 022, se encuentra el **Acta de Posesión del Dr. José Barbosa Corbacho, M. Id. de la Dignidad de Vicecanciller** de la Universidad Técnica Particular de Loja, la misma que copiada textualmente dice:

"Posesión del Dr. José Barbosa Corbacho, M. Id en calidad de Vicecanciller de la Universidad Técnica Particular de Loja.- En la ciudad de Loja, el miércoles uno de octubre de dos mil ocho, ante el Dr. Julio Marrero Giráldez, M. Id., Representante Personal del Presidente del Instituto Id de Cristo Redentor, Misioneras y Misioneros Identes, Padre Jesús Fernández Hernández; y, con la actuación del suscrito Secretario General Encargado de la Universidad Técnica Particular de Loja, comparece el Dr. José Barbosa Corbacho, misionero idente, con el objeto de tomar legal posesión de la dignidad de Vicecanciller de la Universidad Técnica Particular de Loja, para la cual ha sido designado por el Señor Presidente de la Asociación Id de Cristo Redentor misioneros y misioneras identes, mediante comunicación del diez y siete de septiembre del año dos mil ocho. Al efecto, el Dr. Julio Marrero Giráldez, M. Id., toma la promesa legal previa al desempeño de sus altas funciones de Vicecanciller de la Universidad al Dr. José Barbosa Corbacho, quien promete ejercer fiel y cumplidamente las obligaciones y funciones que tal nombramiento le impone. Para constancia suscriben la presente acta: f.) legible, Dr. Julio Marrero Giraldes, M. Id.; f.) ilegible, Dr. José Barbosa Corbacho, M. Id., Vicecanciller; f.) ilegible, Dr. Roberto Beltrán Zambrano, Secretario General Encargado".

Certifico, además, que el Dr. José Barbosa Corbacho, M. Id. se encuentra desempeñando las funciones de Rector - Canciller Encargado de la Universidad Técnica Particular de Loja, de acuerdo a lo que dispone el Art. 23 del Estatuto Orgánico.

LO CERTIFICO.- Loja,



Dr. Roberto Beltrán Zambrano
SECRETARIO GENERAL (E)



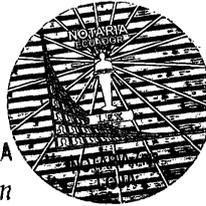
11 ...SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO TRES COPIAS,
12 SELLADAS, SIGNADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO
13 DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.



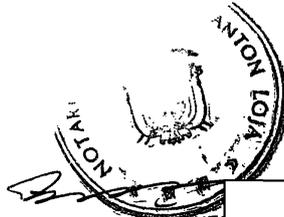
Eduardo E. Beltrán

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO

RUC: 1100020054001
Telf: 2560285



14 Razón.- Siento por tal que mediante la presente escritura pública, los señores: ALFONSO
15 GONZALO EGUIGUREN BURNEO, SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO, GUILLERMO
16 MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN MARÍA CRISTINA CALISTO INTRIAGO, LUIS ANTONIO
17 SUÁREZ ATARIGUANA, GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO y, CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN
18 VALDIVIESO y GLORIA ALEGRIA BAREA RIVADENEIRA, han cedido sus participaciones de
19 la Compañía "Hoteles y Servicios ALMENDRAL" Cia Ltda., a favor de la Universidad
20 Técnica Particular de Loja.- Particular que se ha marginado en la correspondiente matriz
21 de la escritura de constitución.- DOY FE.- Loja, febrero 5 del año 2009.-



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO

RUC: 1100020054001
Telf: 2560285

KOFAX
DEMO MODE

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA.LTDA.

Loja, 7 de abril del 2009.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA